

ORDENANZA N° 959

CERRITO, 31 de agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de asignarle denominación a una calle pública de la ciudad de Cerrito y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 885/14 establece el procedimiento a seguir para asignación de nombres a arterias y espacios públicos de nuestra comunidad.

Que La Colonizadora Argentina adquirió en mayo de 1881, las tierras en las que hoy se emplaza nuestra ciudad.

Que esta empresa fue una de las tantas de la época y de la región, que contó con el apoyo oficial de acuerdo con lo establecido por la ley de 1876 y que fue autorizada por el Gobierno provincial en 1881.

Que contribuyó al desarrollo histórico, económico y social de la región y por lo tanto es importante considerarla como parte de la historia de Cerrito.

Que según informe del Área de Catastro Municipal a la fecha no existe en Cerrito calle con la denominación “La Colonizadora Argentina”.

POR ELLO:

El **CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Denomínese con el nombre “La Colonizadora Argentina” a la arteria que nace en calle Avenida Uruguay demarcada por las Manzanas N° 163 y 170 con dirección hacia el norte de nuestra localidad hasta las Manzanas N°166 y 167.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

